

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican las bases de la autorización para la organización y operación de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio Núm.: 312-2/42941/2024.- Exp.: CNBV.3S.1.312 (7657).

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**BANCO FORJADORES, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Av. Insurgentes Sur Núm. 617, Piso 10
Col. Nápoles, Benito Juárez
03810 Ciudad de México**

AT'N.: **ING. SERGIO DE JESÚS ELIZONDO MUÑOZ**
Director General

Mediante oficios 312-2/2511546/2022 y 312-2/94197/2023 de fechas 28 de julio de 2022 y 27 de julio de 2023 respectivamente, esta Comisión aprobó a **Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Forjadores)** las reformas al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo de dos aumentos a su capital social por las cantidades de \$125'000,000.00 y \$241'331,800.00, respectivamente, para quedar en la suma de \$897'647,950.00.

Con escritos presentados los días 31 de octubre de 2022 y 4 de septiembre de 2023, a través del correo electrónico VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx y en cumplimiento a los requerimientos contenidos en los oficios referidos en el párrafo anterior, **Banco Forjadores** remitió a esta Comisión copia certificada de la documentación que se indica a continuación, en la que se formalizaron las modificaciones estatutarias de que se trata:

1. Escritura pública 15,481 de fecha 9 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, notario público número 149 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad de México (RPPyC) el 27 de septiembre de 2022, bajo el folio mercantil electrónico número 336038.
2. Escritura pública 35,771 de fecha 14 de agosto de 2023, otorgada ante la fe de la licenciada Rosa María Ávila Fernández notaria pública número 85 de la Ciudad de México, actuando como asociada en el protocolo de la notaría 115 de la Ciudad de México, e inscrita en el RPPyC el 23 de agosto de 2023, bajo el folio mercantil electrónico número 336038-1.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple y demás actos que se indican", contenida en el oficio 100/023/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/251159/2022 emitido el 17 de febrero de 2022 y publicado en el propio Diario el 7 de marzo del mismo año, para quedar en los siguiente términos:

"...

QUINTA.- El capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple es de \$897'647,950.00. (ochocientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que informe a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 21, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, C.P. **Ciro Antonio Cerecedo Batista**.- Rúbrica.

(R.- 558642)